

0408-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veintisiete minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido UNION LIBERAL, celebró de manera virtual el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de FLORES, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

**CANTÓN FLORES
COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
206950019	JEAN CARLO ALVARADO GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
207510197	DANIELA GONZALEZ AGUERO	SECRETARIO PROPIETARIO
107280484	NORMAN GERARDO ARCE HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
117650647	MARIA FERNANDA ARROYO JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
204980108	WARNER ALBERTO ARIAS SÁNCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
402240694	KATHERINE DEL CARMEN ARGUEDAS VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
402330103	GERALD GUILLERMO MEJIA HERRERA	FISCAL PROPIETARIO
204360747	MARIA VANESSA GONZALEZ AGÜERO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206950019	JEAN CARLO ALVARADO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207510197	DANIELA GONZALEZ AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107280484	NORMAN GERARDO ARCE HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117650647	MARIA FERNANDA ARROYO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207080425	LUIS ARMANDO FERNANDEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

108050801 LILLIANA MARIA VEGA MENDEZ TERRITORIAL SUPLENTE
402240694 KATHERINNE DEL CARMEN ARGUEDAS VEGA TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: Falta de designar un delegado territorial suplente el cual deberá necesariamente recaer en un hombre, para cumplir con paridad y la alternancia establecidas en el art 2 del Código Electoral y 21 del estatuto del partido político, respectivamente.

Así las cosas, se advierte al partido Unión Liberal que se encuentra pendiente de designación de un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 316-2019, partido UNION LIBERAL
Ref., No.: (2883, 02224 / 2956, 02224) **2020**